

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL**

La Dorada Caldas, enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: **No. 061**  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.  
Demandado: ELISEO HERNANDEZ GARCIA  
Radicado: 2021-00423-00

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte demandante, para los fines que estimen pertinentes, la comunicación allegada por Banco BBVA, Scotiabank Colpatria, Pichincha, Caja Social, Banco Finandina, Banco de Occidente, Itaú, Bancoomeva, Bancolombia, Mi Banco, Banco Agrario y Banco Av Villas, mediante la cual informan sobre los efectos de la medida cautelar decretada dentro del proceso de la referencia.

**NOTIFÍQUESE,**



Firmado Por:

**Angela Maria Pinzon Medina**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 005 Promiscuo Municipal**

**La Dorada - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fb56cb4137601772e92d70c81b811e26f89c6de58b5f4e56d5449ba576edc38**

Documento generado en 24/01/2024 05:45:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Fwd: [External] Comunicado Reiteracion Oficio No. 998 Rad. 20210042300 Consecutivo JTR70154

BUZON DE EMBARGOS <EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>

Jue 02/11/2023 16:39

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (52 KB)

Número de oficio 998 Número Rad. 20210042300.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

**Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: [embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com) para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.**

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**



**Joan Nicolas Zapata Ibarra**  
**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**  
**[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)**  
**Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C**



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA  
SECRETARIO  
LA DORADA  
CALDAS  
NOVIEMBRE 01 DE 2023  
PALACIO DE JUSTICIA PISO 1

OFICIO No: 998  
RADICADO N°: 20210042300  
Nombre del demandado : ELISEO HERNANDEZ GARCIA  
Identificación del DDO: 4595450  
Nombre del demandante: BANCO DE BOGOTA SA  
Identificación del DTE: 0  
CONSECUTIVO: JTR70154  
0000000

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta y de acuerdo a su solicitud, nos permitimos manifestar que realizadas las validaciones correspondientes, la única cuenta que el demandado posee en nuestra entidad es PENSIONAL, es decir en dicha cuenta ingresan recursos que ostentan la calidad de inembargables, por esta razón no hemos podido registrar la medida de embargo decretada dentro del proceso de la referencia, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Art. 594 del C.G.P numeral 1.

**Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.**

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente,

---

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA  
SECRETARIO  
LA DORADA  
CALDAS  
PALACIO DE JUSTICIA PISO 1  
NOVIEMBRE 01 DE 2023  
0

Bogotá D.C, 2 de noviembre de 2023

AE-114644-23 JG

Señores:

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL  
ATN: FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ  
SECRETARIO

Palacio de Justicia

j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA DORADA - CALDAS

## REFERENCIA

**Oficio:** 998 DEL 271023 01110016

**Proceso:** JG EJECUTIVO RAD 20210042300

**Demandante:** BANCO DE BOGOTA

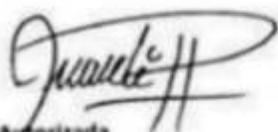
**Demandado:** ELISEO HERNANDEZ GARCIA

ID: 4595450

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que la medida cautelar se encuentra aplicada desde el 24 de noviembre de 2021. El cliente posee 1 Cuenta (s) corriente, la cual se encuentra en estado inactiva, no presenta movimientos desde el 02 de noviembre de 2021 y no ha tenido recursos disponibles que permita la constitución de títulos judiciales.

Quedamos atentos a sus instrucciones.



Firma Autorizada  
Área de Embargos

## AE-114644-23 JG Respuesta al Oficio 998 DEL 271023 01110016

Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>

Jue 02/11/2023 17:14

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>

 1 archivos adjuntos (54 KB)

AE-114644-23 JG.PDF;

Cordial Saludo,

Señores,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

**Una vez recibida esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad.**

Ante cualquier solicitud adicional sobre su requerimiento, agradecemos enviarla al correo electrónico **Buzon Imagenes Embargos embarprodpa@colpatria.com**

*Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.*

Cordialmente,

**Buzón de Comunicaciones**| Vicepresidencia Operaciones & Servicios Compartidos

Gerencia de Servicios Operativos

Área de Embargos - JG

---

## Scotiabank Colpatría S.A.

Cl. 12 b N° 7 - 90 Piso 3, Bogotá, Colombia

[www.scotiabankcolpatría.com](http://www.scotiabankcolpatría.com)

Pensando en su comodidad le ofrecemos nuestras Líneas de Atención en: o Bogotá: 7561616 o Cali: 4891616 o Ibagué: 2771616 o Medellín: 6041616 o Neiva: 8631616 o Pereira: 3401616 o Bucaramanga: 6971616 o Barranquilla: 3851616 o Cartagena: 6931616 o Cúcuta: 5955195 o Santa Marta: 4365966o Villavicencio: 6836126 o Valledupar: 5898480o Popayán: 8353735 o Resto del País: 018000 522222 y el servicio virtual Chat accediendo a la ruta [www.scotiabankcolpatría.com](http://www.scotiabankcolpatría.com), opción 'Contáctanos' opciones 'Chat' o 'Preguntas Frecuentes'. Si prefiere atención presencial lo invitamos a consultar en nuestra página las direcciones y horarios de atención de nuestros Centros de Servicio al Cliente en las diferentes ciudades.

La Defensoría del Consumidor Financiero para la compañía Scotiabank Colpatría S.A, está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del consumidor financiero Principal: José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Neira.

**CONFIDENCIAL.** La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

**NOTA:** La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web [www.scotiabankcolpatría.com](http://www.scotiabankcolpatría.com) / Personas - Canales de Atención.

This e-mail and any attachments may contain confidential or privileged information. If you are not an intended recipient, do not re-send, copy or use this e-mail. Please also contact the sender immediately and delete this e-mail in its entirety. Privilege is not waived by reason of mistaken delivery to you. The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates accept no liability whatsoever for loss or damage in relation to this e-mail and may monitor, retain and/or review email. Opinions expressed in this e-mail are those of the author and may not represent the opinions of The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates. Trading instructions received by e-mail or voicemail will not be acted upon.

Pour obtenir la traduction en français: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/French.htm>  
Traducción en español: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/Spanish.htm>

## Respuesta Oficio No. 998 - Proceso No. 2021-00423-00

Embargos Banco Pichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Jue 02/11/2023 11:32

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (85 KB)

DNO-2023-10-0044178.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Cordial Saludo JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA.

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta al proceso No 2021-00423-00.

Anexamos la respectiva comunicación.

Por ultimo, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición unicamente el buzón para registro de oficios [embargosBPichincha@pichincha.com.co](mailto:embargosBPichincha@pichincha.com.co) a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Cordialmente,

### Gestión Embargos

Coordinación de Aseguramiento Operativo y Canales

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

---

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:  
Banco Pichincha\_Operaciones -, 5714322510  
[Banco Pichincha\_Operaciones]



Bogotá, D.C., 2 de Noviembre del 2023

**DNO-2023-10-0044178**

Señores

**JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA**

PROCESO RADICADO N° **2021-00423-00**

REF: OFICIO N° **998**

Respetados señores:

En atención al oficio en referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que **ELISEO HERNANDEZ GARCÍA**, con identificación No **4595450**, no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no es posible atender las instrucciones previas.

Por último, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición el buzón para registro de oficios [embargosBPichincha@pichincha.com.co](mailto:embargosBPichincha@pichincha.com.co) a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Sin otro particular.

CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES  
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: PAULA RAMIREZ

\$DNO-2023-10-0044178\$

GS-OPR-FM-101 V3

**Dirección General:** Av. de Américas # 42-81 Bogotá D.C. / Tel. 6501050 / Nacional. 010 8000 919918/ [bancopichincha.com.co](http://bancopichincha.com.co)

R112635 Oficio n.º 998 - H9B6C1E5

Hector Beltrán Campos <hbeltran@fundaciongruposocial.co>

Vie 03/11/2023 12:40

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (111 KB)

R112635.pdf;

Respetado señor Fabian Mauricio:

Asunto: Oficio n.º. 998 del 27 de octubre de 2023  
Referencia: Proceso Ejecutivo  
Radicado: 2021-00423-00  
Demandante: Banco De Bogota  
Demandado: Eliseo Hernandez Garcia

Para el Banco Caja Social es muy importante atender de manera oportuna sus solicitudes. Por ello, en el archivo adjunto encontrará respuesta al requerimiento interpuesto ante el Banco Caja Social. Esperamos haber atendido el objeto de su comunicación y le reiteramos nuestra voluntad de servicio.

Cordial saludo,



## **Embargos y Requerimientos.**

**Esta comunicación es informativa. Por favor no responder a esta dirección de correo**  
**Para abrir el archivo adjunto debe disponer de Adobe Reader.**

\*R70892311000069\*

R70892311000069

COAREPIC\REQ\7089\R112635\St.EB2311010004

Bogotá, D.C., 3 de noviembre de 2023

Señor  
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ  
Secretario  
Juzgado Quinto Promiscuo Municipal De La Dorada  
j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co  
La Dorada - Caldas

Asunto: Oficio n.º. 998 del 27 de octubre de 2023  
Referencia: Proceso Ejecutivo  
Radicado: 2021-00423-00  
Demandante: Banco De Bogota  
Demandado: Eliseo Hernandez Garcia

Respetado señor Fabian Mauricio:

En atención al oficio citado en el asunto, informamos que el Banco Caja Social recibió el oficio de embargo n.º 1024 del 23 de noviembre 2021, proferido dentro del proceso ejecutivo con radicado n.º 2021-00423-00 emitido por su despacho el cual ordenó la medida cautelar de embargo sobre los dineros de Eliseo Hernandez Garcia con cédula n° 4.595.450. Dicho oficio se encuentra en estado TRAMITADO, arrojando que la citada identificación resultó sin vinculación comercial con esta Entidad Bancaria. Lo anterior fue notificado al Juzgado Quinto Promiscuo Municipal De La Dorada mediante comunicación R70892111261132.

Es importante precisarle que en la actualidad la identificación mencionada no cuenta con vinculación comercial con el Banco Caja Social.

Cordialmente,



**HÉCTOR BELTRÁN CAMPOS**  
Central de Atención de Requerimientos Entes Externos  
3 de noviembre de 2023

Re: NOTIFICA REQUERIMIENTO PROCESO RADICADO 2021-00423

Embargos Y Desembargos <embargosydesembargos@bancofinandina.com>

Vie 03/11/2023 10:26

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina SA, se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco

Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: BANCO DE BOGOTA  
Demandado: ELISEO HERNANDEZ GARCÍA  
Radicado: 2021-00423-00



Angelica Castro Mendoza

Analista de embargo



6016511919

[www.bancofinandina.com](http://www.bancofinandina.com)



Ayúdanos a conservar nuestros árboles, no imprimas este correo electrónico



El mié, 1 nov 2023 a las 9:52, Deivid Fernando Cruz Bermudez (<[deivid.cruz@bancofinandina.com](mailto:deivid.cruz@bancofinandina.com)>) escribió:





**Deivy Fernando Cruz Bermudez**

Director De Conciliaciones y Pasivo.



6016511919

[www.bancofinandina.com](http://www.bancofinandina.com)



Ayúdanos a conservar nuestros árboles,  
no imprimas este correo electrónico.



----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones Judiciales** <[notificacionesjudiciales@bancofinandina.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com)>

Date: mar, 31 oct 2023 a las 17:28

Subject: Fwd: NOTIFICA REQUERIMIENTO PROCESO RADICADO 2021-00423

To: Embargos y desembargos <[embargosydesembargos@bancofinandina.com](mailto:embargosydesembargos@bancofinandina.com)>, Deivid Fernando Cruz Bermudez <[deivid.cruz@bancofinandina.com](mailto:deivid.cruz@bancofinandina.com)>

Buenas tardes  
Estimados

Remito para su conocimiento y gestión. VENCE TERMINO 3 NOVIEMBRE

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada**

<[j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Date: mar, 31 oct 2023 a las 16:20

Subject: NOTIFICA REQUERIMIENTO PROCESO RADICADO 2021-00423

To: [notificaciones.juridico@itau.co](mailto:notificaciones.juridico@itau.co) <[notificaciones.juridico@itau.co](mailto:notificaciones.juridico@itau.co)>, [embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com) <[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)>, [requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co) <[requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co)>, [rjudicial@bancodebogota.com.co](mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co) <[rjudicial@bancodebogota.com.co](mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co)>, [embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co](mailto:embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co) <[embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co](mailto:embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co)>, [notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co](mailto:notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co) <[notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co](mailto:notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co)>, [notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co) <[notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co)>, Internet División Jurídica Bogotá <[djuridica@bancodeoccidente.com.co](mailto:djuridica@bancodeoccidente.com.co)>, [embarprodpa@scotiabankcolpatria.com](mailto:embarprodpa@scotiabankcolpatria.com) <[embarprodpa@scotiabankcolpatria.com](mailto:embarprodpa@scotiabankcolpatria.com)>, [notificacionesjudicialesyjuridica@bancopopular.com.co](mailto:notificacionesjudicialesyjuridica@bancopopular.com.co) <[notificacionesjudicialesyjuridica@bancopopular.com.co](mailto:notificacionesjudicialesyjuridica@bancopopular.com.co)>, Central de Embargos

<[centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co)>, [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)  
<[notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)>, [embargosbancoomeva@coomeva.com.co](mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com.co)  
<[embargosbancoomeva@coomeva.com.co](mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com.co)>, [embargos@gnbsudameris.com.co](mailto:embargos@gnbsudameris.com.co)  
<[embargos@gnbsudameris.com.co](mailto:embargos@gnbsudameris.com.co)>, Santiago Cruz Vega  
<[notificacionesjudiciales@pichincha.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@pichincha.com.co)>, [embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co)  
<[embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co)>, Notificaciones Embargos  
<[notificacionesembargos@bancofalabella.com.co](mailto:notificacionesembargos@bancofalabella.com.co)>, [notificacionesjudiciales@bancofinandina.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com)  
<[notificacionesjudiciales@bancofinandina.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com)>, Alexander Portela Buitrago  
<[notificaciones@mibanco.com.co](mailto:notificaciones@mibanco.com.co)>  
Cc: Andres Zapata Gonzalez <[gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com](mailto:gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com)>

Cordial saludo,

Respetuosamente se adjunta oficio que comunica requerimiento dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

Katherine Contreras

Citadora

Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

#### **AVISO LEGAL**

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

#### **AVISO LEGAL**

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o

daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

## **AVISO LEGAL**

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.



Bogotá D.C, 2 de noviembre de 2023  
AE-114644-23 JG

Señores:  
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL  
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ  
Palacio de Justicia  
j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co  
LA DORADA - CALDAS

**Referencia**

**Oficio:** 998 DEL 271023 01110016

**Demandante:** BANCO DE BOGOTA

**Radicado:** JG EJECUTIVO RAD 20210042300

**Demandado:** ELISEO HERNANDEZ GARCIA **ID No.:** 4595450

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que la medida cautelar se encuentra aplicada desde el 24 de noviembre de 2021. El cliente posee 1 Cuenta (s) corriente, la cual se encuentra en estado inactiva, no presenta movimientos desde el 02 de noviembre de 2021 y no ha tenido recursos disponibles que permita la constitución de títulos judiciales.

Quedamos atentos a sus instrucciones.



Firma Autorizada  
Área de Embargos

## AE-114644-23 JG Respuesta al Oficio 998 DEL 271023 01110016

Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>

Mié 08/11/2023 16:31

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (30 KB)

AE-114644-23 JG.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

**Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con dígito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.**

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

**CONFIDENCIAL.** La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

**NOTA:** La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com) / Personas - Canales de Atención.

### Línea de atención

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira: 3401616  
Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta: 4365966  
Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222

\*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario.



[www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com)

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

---

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratéc Masiv email por:  
Banco Colpatría\_Embargos - [ADDRESS]  
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQV06000242035

Bogotá D.C., 2 de Noviembre de 2023

Señores

**Juzgado Quinto Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada**

Carrera 2 #16-4

La Dorada (Caldas)

j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 998

Proceso: 20210042300

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Itaú Colombia S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar, debido a que ningún demandado presentan vínculos comerciales con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Itaú Colombia S.A. ha dispuesto el correo **embargos.coordinacion@itau.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

**Procesos Centrales**

**Banco Itaú Colombia S.A.**

## Notificaciones Embargos Banco Itaú

Banco Itau <informacionItau@itau.co>

Mié 08/11/2023 11:32

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (24 KB)

Comunicado\_ITAU\_70.pdf;

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico [seg\\_infor@itau.co](mailto:seg_infor@itau.co), eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.

Comunicacion Bancoomeva Oficio No.0000000000000000000000000000998

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@comunicadoscoomeva.com>

Jue 09/11/2023 21:09

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (72 KB)

embed1; IQV06100414773.pdf;

Para visualizar correctamente este correo electrónico, recomendamos activar la opción "Mostrar todas las imágenes" en su cliente de correo, además agregar este remitente como correo seguro.

Si no puede ver este correo [haga clic aquí](#).

Señores

**Juzgado Quinto Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada**  
**j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Referencia: **Radicación. 00000000000000000020210042300**  
Oficio No. **0000000000000000000000000000998**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional [embargosbancoomeva@coomeva.com.co](mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com.co) y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **"haga clic aquí"**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Cordialmente,

**Área Operaciones Captaciones**  
**Bancoomeva**

Este mensaje ha sido enviado por un sistema automático.  
Por favor no intente responder a este mensaje ya que este  
buzón de correo no es revisado por ninguna persona.

 Confirmar



IQV06100414773

Santiago de Cali, 3 de Noviembre de 2023

Señores

**Juzgado Quinto Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada**

Carrera 2 #16-4

La Dorada (Caldas)

j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 998

Proceso: 20210042300

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Bancoomeva S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con lo solicitado por su despacho, lo anterior debido a que ninguna de las personas relacionadas en el presente oficio tiene vínculos financieros con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva S.A. ha dispuesto el correo **embargosbancoomeva@coomeva.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

**Embargos Operaciones Captaciones**

**Bancoomeva S.A.**



Medellín, 9 de Noviembre del 2023

Código interno Nro RL01039320

**JUZGADO 5 PROMISCUO MUNICIPAL DORADA**Respuesta al Oficio No. **998**

Rad: 0000000000020210042300

J05PRMPALLADORADA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LA DORADA, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor (a)  
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

**Oficio N°** 998  
**Demandante**

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
ELISEO HERNANDEZ GARCIA	4595450	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

**En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno**

Cordialmente,

**Sección Embargos y Desembargos**  
**Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales**  
**Correo: [Requerinf@bancolombia.com.co](mailto:Requerinf@bancolombia.com.co)**

**Investigó: edarango**

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales  
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)  
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: [Requerinf@bancolombia.com.co](mailto:Requerinf@bancolombia.com.co)

## Respuesta Medida Cautelar Cod No RL01039320 ID 314917

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Vie 10/11/2023 8:45

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (159 KB)

9-RTA\_RL01039320\_09-11-2023\_454987.pdf;

Hola FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

En atención al oficio número 998, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL01039320 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, [requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co) desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

## Rtas. MiBanco-Entes Judiciales MC

Solicitudes Embargos-Mibanco <solicitudesembargos@mibanco.com.co>

Mar 14/11/2023 14:19

Para:Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2023

CONSECUTIVO- 00065382

Señores

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL**

[j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ATT. FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ**

Secretario

La Dorada, Caldas

**Referencia No. : EMBARGO**

**Oficio No. : 998**

**Radicado No. : 2021-00423-00**

Una vez fueron revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que de la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) que se relacionaron en el oficio identificado con el **Radicado No. 2021-00423-00**, no tiene(n) actualmente vínculos comerciales con MIBANCO S.A., por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

Manifestamos que aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,

**LINA MARIA CARDENAS SILVA**  
**COORDINADOR DE SOPORTE TRANSACCIONAL**

Elaboró: Mafer Cantor

---

**¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!**

**Aviso Legal:**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este documento es propiedad de Mibanco S.A., puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar o divulgar esta información a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Mibanco S.A., no asumirá responsabilidad ni se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones asignadas al remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Mibanco S.A. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos o las entidades sean públicas o particulares que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en normatividad vigente. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos notificarnos o enviarlo de vuelta a Mibanco S.A. a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 Mibanco S.A. manifiesta que esta información ha sido remitida por personal a nuestro servicio con la finalidad relacionada en la autorización por usted otorgada. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de conocer, actualizar, corregir o suprimir sus datos personales en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiendo un correo electrónico al correo [reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co](mailto:reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co), a la dirección Carrera 8 No. 12B – 61 de la ciudad de Bogotá o a través de nuestra página web [www.mibanco.com.co](http://www.mibanco.com.co) en la sección contacto.

Gracias.

MIBANCO

---

**!Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!**

**Disclaimer:**

CONFIDENTIALITY NOTE: The content of this document is property of Mibanco S.A. and it may contain privileged, confidential or sensitive information. Therefore, using or disclosing this information to people to who this email is not intended or reproducing it in whole or in part is prohibited by the current legislation. Mibanco S.A. assumes no liability nor will it be compromised if the information, opinions or criteria contained in this email are not directly related to the functions assigned to the sender. The opinions contained in this message exclusively belong to its author. Access to the content of this email by anyone other than the recipient is not authorized by Mibanco S.A. Whoever illegally steals, hides, misplaces, destroys, intercepts, controls or prevents this communication from reaching its recipient will be subject to the corresponding criminal penalties. Public servants or entities, whether public or private, who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained herein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and others provided for in the current regulations. Should you receive this message by mistake, please notify us or send it back to Mibanco S.A. to the issuer's address and delete it from your electronic files or destroy it. In compliance of the provisions of Law 1581 of 2012 and Regulatory Decree 1377 of 2013, Mibanco S.A. declares that this information has been sent by personnel at our service for the purpose related to the authorization granted by you. You are hereby informed of the possibility of exercising your right to know, update, correct or delete your personal data in the terms established in the current legislation, which you can enforce by sending an email to [reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co](mailto:reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co), or a communication to Carrera 8 No.12B - 61 in the city of Bogotá or through our website [www.mibanco.com.co](http://www.mibanco.com.co) in the "contact" section.

Thank you.

Bogotá D.C, 24 de noviembre de 2023

AOCE- 2023-207739

FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACION

Doctor  
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ  
Secretario  
JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS  
[J05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: **PQR 2006208.**  
Oficio No 998 del 27 de octubre de 2023.  
Proceso No. 2021-00423-00  
Demandante: BANCO DE BOGOTA  
Demandado: ELISEO HERNANDEZ GARCÍA.

Respetado Doctor Rubio:

En atención al oficio citado, de manera atenta informamos que, una vez revisada nuestra base de devolución no se evidencia el recibido del oficio No 1054 del 29 de noviembre de 2023 correspondiente al proceso No. 2021-00423-00, emitido por ese despacho contra el (la) demandado (a) ELISEO HERNANDEZ GARCÍA con CC 4.595.450, por tanto, y con el fin de validar el trámite dado al mismo, se requiere evidencia del envío y/o copia del oficio con el sello legible y fecha de recibido por parte del Banco Agrario de Colombia o correo electrónico remitido por su despacho.

No obstante, lo anterior y con el fin de atender su solicitud, agradecemos suministrar los datos correspondientes como son números de identificación de demandante y demandado, valor límite de la medida, número de proceso completo y el número de la cuenta judicial activa aperturada en el Banco Agrario en la cual debe quedar vigente la medida, siendo estos datos indispensables para proceder con el trámite correspondiente.

Igualmente, deseamos aclarar que el canal establecido para la recepción de los oficios de embargos y desembargos de los clientes vinculados con los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y CDT del Banco Agrario de Colombia es el correo de [centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co).

*Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interés/Política-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".*

**Vicepresidencia de Operaciones**  
**Gerencia Operativa de Convenios**  
Área Operativa de Clientes y Embargos

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 01-8000-915000 y 5948500 en Bogotá, página web [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co) y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No.114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 321 9240479 o 2131370 en Bogotá, o en el correo electrónico [defensorbanco@pgabogados.com](mailto:defensorbanco@pgabogados.com)

Cordialmente,



**RUFINO AYA MONTERO**  
Profesional Sénior  
Área Operativa de Clientes y Embargos  
PAGB AOCE-7360-2023-11-24

Proyectó: Paola Andrea Gonzalez Bernal.  
Revisó: Lina Maria Manrique Galindo.

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interés/Política-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

C-PQR-2006208\_F\_RESP\_FINAL\_SFC

PQR EMBARGOS <pqr.embargos@bancoagrario.gov.co>

Vie 24/11/2023 12:40

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (192 KB)

C-PQR-2006208\_F\_RESP\_FINAL\_SFC.pdf;

Cordial saludo,

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, “*por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020*”

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado y autorizado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo para clientes vinculados con los productos de cuenta corriente, cuenta de ahorros y/o CDT, es a través del correo electrónico [centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co); canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de la Ley 2213 indicada y por seguridad de la información.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el **ENVIO** de la información. **Por favor no responderlo.**

Para cualquier petición y/o información adicional por favor remitirlo al correo autorizado:

[servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co)

Cordialmente,



**BANCO AGRARIO DE  
COLOMBIA**

Área Operativa de Clientes y  
Embargos  
Gerencia Operativa de  
Convenios  
Vicepresidencia de  
Operaciones

PBX: (601) 594 55 55

Carrera 8 No. 15 - 43 Piso 9  
Bogotá D.C., Colombia

[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)

 [bancoagrario](https://www.facebook.com/bancoagrario)



La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje.

Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.



Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.

Información Clasificada

Información Clasificada

168403

Bogotá D.C, 20240117

2-2024-23494

Señores:

JUZGADO 5 PROMISCOU MUNICIPAL

PALACIO DE JUSTICIA 1 PISO

j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA DORADA CALDAS

Asunto: Oficio número 998 de 20231027. Radicado 20210042300 de BANCO DE BOGOTA SA  
Contra ELISEO HERNANDEZ GARCIA con número de identificación 4595450.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico:  
**notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co.**

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos  
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad

## Respuesta Asunto correo

Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavillas.com.co>

Jue 18/01/2024 12:37

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (20 KB)

2-2024-23494 OFICIO 998 RADICADO 20210042300.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

 icono de mano con celular

### Respetados señores:

JUZGADO 5 PROMISCOU MUNICIPAL

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

### Medios de recepción de correspondencia:

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co.**



Superintendencia Financiera de Colombia

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco